



2020 ACABÓ CON UN LEVE INCREMENTO DE AFILIADOS

Desde la llegada de la pandemia, a los autónomos, a las pequeñas y medianas empresas les han caído todo tipo de obstáculos, al tener menor músculo financiero que las grandes compañías son los que más han sufrido la crisis del Covid-19, sin embargo, a cierre de 2020, el número de afiliados al régimen de autónomos de la Seguridad Social creció con respecto al año anterior.

En diciembre pasado el total de autónomos en los registros de la Seguridad Social ascendía a 3.271.408 trabajadores autónomos. Se trata de un incremento mínimo, del 0,07% con respecto a 2019, pero que significa un aumento de 2.320 trabajadores por cuenta propia en un año complicadísimo para la economía. Cifras estas que hay que cogerlas con pinzas, todo ello está pendiente de un hilo y en cualquier momento, con la situación que actualmente vivimos, el desplome puede ser brutal, pues ya hay estimaciones de que las ventas pueden caer alrededor de un 50% en estos primeros meses de 2021.

Abundando en los datos, el comportamiento de la afiliación no ha sido homogéneo: Castilla y León ha perdido 2.586 autónomos, seguida de Aragón con 1.630, Galicia, con 1.431, País Vasco, 1.349 y Cataluña, 1.024. Por el contrario, las comunidades autónomas con más crecimiento han sido Andalucía con 9.060, Comunidad Valenciana, 1.920 y Región de Murcia, con 1.153.

Podría decirse que se ha logrado, en general, parar el descalabro gracias a las ayudas que desde las diversas administraciones se han puesto en marcha a lo largo del año. No obstante, el realismo obliga a ser cautos, con la tercera ola de la pandemia encima tenemos por delante un primer trimestre muy duro. Enfermedad y economía están ligadas y si los niveles actuales de contagios no son controlados por medio de la vacunación, entonces, el factor del turismo en verano será débil y la ansiada recuperación económica estará abocada al fracaso. Otro factor preocupante es también la incidencia negativa que va a suponer el Brexit.

Es preciso que se prorroguen las ayudas

En la última renovación de la prestación se puso como fecha límite el próximo 31 de enero, por lo que quedarían apenas tres semanas para que deje de estar en vigor esta ayuda que aún mantiene a flote a miles de autónomos y sus familias. Está pendiente todavía una necesaria prolongación de las ayudas que den respiro a la maltrecha situación de los trabajadores autónomos. Creemos que es necesario crear un nuevo escudo social que fortalezca el tejido productivo más allá del 31 de enero.

Se deberían revisar las condiciones que impiden el acceso a la prestación por cese de actividad y puedan acogerse los que no se beneficiaron de ello entre mayo y junio, para muchos ahora es indispensable obtenerlo.



Entre las medidas de apoyo a la cultura se encuentra la inclusión de un régimen de exención de requisitos generales para los artistas durante los periodos de inactividad en el Registro General de la Seguridad Social, por lo tanto, los artistas en espectáculos públicos que en algún momento del año 2020 hubieran estado en alta en el Régimen General de la Seguridad Social por dicha actividad, o en situación de inactividad, podrán solicitar durante el ejercicio 2021 su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social durante sus períodos de inactividad sin necesidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos.

Se amplía el plazo para la realización de gastos subvencionables por parte de las salas de exhibición. Se exige a los artistas en espectáculos públicos y a los profesionales taurinos de acreditar el cumplimiento del requisito de haber prestado servicios con unas retribuciones mínimas y el de haber participado en un número determinado de espectáculos. El objetivo es mantenerlos incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social durante el año 2021.

En septiembre de 2018 el Informe del Estatuto del Artista, con el objetivo de ser la "hoja de ruta" del Gobierno para una reforma legislativa que cambie la situación laboral actual de los creadores españoles, por lo tanto, esperamos que el Ministerio de Cultura cumpla cuanto antes con su promesa de desarrollar y culminar el Estatuto del Artista

Con su publicación en el BOE, el régimen de módulos establece novedades para 2021. En la actualidad, existe en el IRPF una reducción del 5% para el cálculo del impuesto a pagar por módulos. El Real Decreto-ley sube dicho porcentaje para todo el año 2020, hasta el 20% con carácter general y hasta el 35% para determinadas actividades que han sufrido más el impacto de la pandemia; estamos hablando de las vinculadas a la hostelería, el turismo y el comercio.

Los pagos fraccionados se calcularán aplicando esa reducción. Así, en enero de 2021, en el momento de pagar el último trimestre de 2020, se hará con esta nueva reducción. En cuanto a 2021 se aplicarán dichas reducciones al primer pago fraccionado a realizar.

Asimismo, se aplicará la reducción del 20% y 35% en el régimen simplificado del IVA, para el cálculo de la cuota anual devengada en 2020 por operaciones corrientes y para el cálculo del ingreso a cuenta correspondiente a la primera cuota trimestral del ejercicio de 2021.

Se vuelve a aprobar la medida que permite pasar de estimación objetiva a estimación directa sin la obligación de permanecer en ella tres años. Esto será también aplicable al régimen simplificado y al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Gobierno también ha aprobado que, a efectos de la determinación del rendimiento anual en el régimen de estimación objetiva en el IRPF y en el régimen simplificado del IVA, no se computará, en ningún caso, como período en el que se hubiera ejercido la actividad, los días en que estuvo declarado el estado de alarma en el primer semestre de 2020, ni tampoco los días del segundo semestre en los que el ejercicio efectivo de la actividad económica se haya visto suspendido como consecuencia de las medidas adoptadas por la autoridad competente. Tales días tampoco se tendrán en cuenta de cara a la cuantificación del pago fraccionado correspondiente al cuarto trimestre de 2020.





EL GOBIERNO APRUEBA AYUDAS PARA LA HOSTELERÍA, TURISMO Y COMERCIO

Este Plan HORECA (hostelería, restauración y cafeterías) contempla actuaciones sobre cinco bloques que tienen como objetivo principal “reducir de forma clara los costes fijos de las empresas de estos sectores, si bien no incluye ayudas directas, como pedían los sectores beneficiados por el Plan.

Alquileres

Los propietarios de locales comerciales y de bares podrán beneficiarse de una reducción del 50% del precio del alquiler si no logran llegar a un acuerdo con su casero para tener una rebaja. La reducción se aplicará durante el estado de alarma, sus prórrogas y hasta cuatro mensualidades después.

En caso de que la actividad se vea obligada a suspenderse por órdenes dictadas por Organismos Públicos, o se haya sufrido un descenso de al menos el 75% de ingresos respecto al mes anterior, se podrá:

- Solicitar una rebaja o aplazamiento del alquiler del local en caso de que el arrendador tenga más de 10 inmuebles arrendados (gran arrendador).
- Solicitar un aplazamiento temporal y extraordinario en caso de que el arrendador sea un “pequeño arrendador”. En este caso no concretan pero dicen que po-

déis solicitarlo si no ha habido acuerdo voluntario.

ICO. Avales del 90%

Por otra parte, el ICO avalará otros 500 millones de euros nuevos créditos a las pymes y los autónomos de estos sectores. Estos avales, además, tendrán una garantía por parte del Estado del 90%, mayor que la que han tenido los préstamos concedidos con aval del ICO que se han otorgado a las empresas de todos los sectores, lo que facilitará que su concesión por parte de la banca. Esta nueva norma contempla también la creación de una sociedad de garantía recíproca específica para el sector turístico. Impuestos Rebajas fiscales con aplazamientos

Seguridad Social

Por otro lado, se permitirá el aplazamiento en el pago de cotizaciones a la Seguridad Social. El tipo de interés de los aplazamientos será del 0,5% y el impacto ascenderá a 205 millones de euros.

En el ámbito de la Seguridad Social, las empresas dedicadas a actividades encuadradas en los sectores de turismo, comercio y hostelería, podrán aplicar una bonificación del 50% de las cuotas a la Seguridad Social para la contratación de hijos.

Fiscalidad

En el ámbito fiscal, se permite aplazar durante 6 meses, con 3 de carencia de intereses, previa solicitud, deudas tributarias correspondientes a declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde el día 1 de abril hasta el día 30 de abril de 2021, ambos inclusive, de modo que en lugar de ingresar en abril se ingresarían las deudas en octubre.

Laboral

Se amplían los beneficiarios de los ERTE. Los sectores del comercio al por mayor de bebidas, restaurantes y puestos de comidas, establecimientos de bebidas, y actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales pasan a ser considerados como hiperprotegidos para beneficiarse de la ampliación y de los ERTE, de momento, durante los meses de diciembre del 2020 y enero del 2021.

Concurso de acreedores

Se amplía la moratoria para presentar concursos de acreedores hasta el 14 de marzo de 2021 y se establece un régimen transitorio para las zonas de gran afluencia turística en 2021 al aplicar la media de turistas que llegaron a esas zonas en los tres años anteriores.

ANTE EL RETO DE LA DIGITALIZACIÓN

Ante la difícil situación actual, digitalizar un pequeño comercio local, puede ser la diferencia entre tener que cerrar o dar nueva vida al negocio. Claro que digitalizar un comercio, o una empresa en general, no es solo abrir una tienda online, es aprovechar las ventajas y la eficiencia de la tecnología, hay que entender el proceso como una “Transformación Digital”, lo que implica un profundo cambio en la filosofía y en la estructura de la empresa: marketing, gestión de inventarios y de la cadena de distribución...

Es bien sabido que una gran empresa genera una inmensa cantidad de datos, los cuales suelen ser tratados y convertidos en información útil. Lo que no es tan conocido es que un pequeño co-

mercio también genera multitud de datos, pero, en este caso, suelen perderse por no saber registrarlos o tratarlos de modo adecuado, lo cual desemboca en la toma de decisiones basadas casi exclusivamente en la intuición.

Lo fundamental es satisfacer las necesidades de los clientes, por eso, la digitalización es tan importante, porque permite aprovechar toda la información, tanto interna como externa, para una correcta toma de decisiones tácticas y estratégicas. Da al autónomo, entre otras cosas, la capacidad de conocer los productos y servicios que demanda o necesita su cliente en cada momento, lo que puede ser muy variable en el tiempo, y la capacidad de ofrecérselos

cuando y donde el cliente demanda.

Muchas pequeñas empresas no tienen suficiente demanda porque, tanto ellas como sus productos, son poco conocidos. Su buen hacer y características distintivas podrían generar un gran interés en muchos posibles clientes o inversores, pero la falta de información es una pesada losa que puede terminar hundiendo esas empresas. Se dice que “si no estás en la red no existes”.

Ser visible en las redes, generar interés y poder convertir la satisfacción de cada cliente en la semilla de la obtención de nuevos clientes, es fundamental para la supervivencia y crecimiento de cualquier empresa y más si es una pequeña.

¿QUÉ SE PUEDE HACER PARA DIGITALIZAR EL NEGOCIO?

1. Los que dirigen el negocio deben estar convencidos de la necesidad de la digitalización y tener la mente “digital”. Es preciso dejarse asesorar por un experto que lidere el proceso de transformación digital.

2. Analizar la empresa y su entorno. Es preciso conocer a fondo cómo funciona la empresa y el entorno en el que se mueve.

3. Objetivos y estrategia para alcanzarlos. “Antes de hacer, pensar”. Es preciso definir lo que queremos lograr con la digitalización y los cambios para alcanzar esos objetivos.

4. Transformación de la organización y del personal. Para ello, se ha de trabajar en tres frentes: organizativo, cultural y formativo.

5. Implantar las nuevas tecnologías puede hacerse de forma gradual y adaptada a las posibilidades de la empresa.

6. Optimización de la experiencia del cliente. Para ello, es clave entender las necesidades y el perfil de los clientes actuales y potenciales.

7. Establecimiento de un proceso de mejora continua, clave en una verdadera transformación digital para analizar el resultado de las acciones, detectar errores y modificar lo que sea necesario.

